



RADICACIÓN No. 00130-2023.

INFORME SECRETARIAL. -: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva instaurada por la sociedad Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. “BANCOLDEX” en contra de la sociedad Comercializadora Promoline S.A.S., informándole que se hace necesario corregir el auto de fecha (sic) “27 de julio de 2023”.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de julio de 2023.

LA SECRETARIA,
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el auto mediante el cual se decretó librar mandamiento de pago, se observa que el numeral 1º del mismo y la fecha del auto, deben ser corregidos, los cuales quedarán así:

“JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. Decretase mandamiento en contra de la sociedad Comercializadora Promoline S.A.S., para que dentro del término de cinco (5) días le pague a la sociedad Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. “BANCOLDEX”, los conceptos que seguidamente se relacionan:

- Por la suma de (\$200.000.000) por concepto de capital contenido en el Pagaré No. 10040342, correspondientes al saldo de capital de las cuotas vencidas y no pagadas en el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2022 al 23 de mayo de 2023.

- Por la suma de (\$72.790.201) por concepto de intereses corrientes en el periodo comprendido entre las fechas 23 de octubre de 2022 y 23 de mayo de 2023.

- Por la suma de (\$400.000.000) por concepto de capital contenido en el Pagaré No. 10040342, correspondiente al saldo de capital insoluto de la obligación.

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



- Por la suma de (\$18.955.415) por concepto de intereses moratorios causados en el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2023 y 23 de abril de 2023 y los que se llegaren a causar, hasta que se efectúe el pago de la obligación.
- Por la suma de (\$1.331.425) por concepto de intereses corrientes sobre el saldo de capital insoluto de las cuotas de capital vencidas.
- Por los gastos y costas que genere la ejecución.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3ed60cbc08e5c4f2cd9b05f879086112cd937b8c72038594d29a9aa062454d**

Documento generado en 18/07/2023 11:07:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>